

ANULADA LA TASA MUNICIPAL A LOS PISOS VACÍOS. EL TRIBUNAL SUPREMO CON ESTA SEGUNDA SENTENCIA SIENTA JURISPRUDENCIA. SE CONFIRMA ASÍ, EL PRONUNCIAMIENTO DEL TSJC QUE CONSIDERÓ QUE UNA TASA MUNICIPAL NO PUEDE SANCIONAR EL SUPUESTO USO ANÓMALO DE LAS VIVIENDAS VACÍAS POR NO SER UN HECHO IMPONIBLE QUE PUEDE GRAVAR LAS TASAS.

Se anula de este modo la tasa que grava la desocupación durante más de dos años de una vivienda y que estaba aplicándose por los Ayuntamientos de Barcelona, Badalona, Sabadell y Lleida, y que sancionaba con cerca de 600.-€ y recargos de hasta 230.-€ por posteriores revisiones. La declaración de nulidad es con efectos retroactivos.

Estas sentencias permitirán cuestionar muchas otras tasas.